



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 077-2024-CR/GRL

Huacho, 26 de marzo de 2024

**VISTO:** En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, el **OFICIO N° 179-2024-GRL/GOB** suscrito por la Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado Gobernadora Regional de Lima, mediante el cual remite propuesta de Acuerdo de Consejo Regional mediante el cual solicita: **"AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE BIENES MUEBLES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, A FAVOR DEL HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD"**.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 15° literal I) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, señala que: *"Son atribuciones del Consejo Regional autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional de Lima"*;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el artículo 41° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: *"El Consejo Regional se reúne en Sesiones Extraordinarias cuando el presidente del Consejo Regional la convoque o a solicitud de un tercio del número legal de consejeros regionales, en este último caso, la solicitud deberá ser dirigida al presidente del Consejo Regional quien ordena que de inmediato se proceda a citar a los consejeros regionales en la fecha solicitada"*;

Que, los numerales del artículo 52° de la Directiva N°006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", establece que:

**52.1** La disposición final comprende los actos de administración y los actos de disposición de bienes muebles patrimoniales.



## Gobierno Regional de Lima

### Acuerdo de Consejo Regional N°077-2024-CR/GRL

**52.2** La disposición final se aprueba por resolución de la OGA, excepto en los casos que la Directiva establezca otra formalidad. En todos los casos, se incluye como mínimo el código patrimonial, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.

El Capítulo II – Actos de Disposición, precisa lo siguiente:

#### Artículo 60° – Alcances

**60.1** Son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes;

#### Artículo 61° - Tipos

Son tipos de actos de disposición de bienes muebles patrimoniales:

- a) Transferencia
- b) Donación
- c) Subasta pública
- d) Permuta

Que, la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de la Entidad u Organización de la Entidad, conforme a la definición establecida en el artículo 62° de la Directiva N°006-2021-EF/54.01;

#### Artículo 63° - Trámite

**63.1** La solicitud de transferencia es suscrita por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad o a quien este delegue, dicha solicitud contiene siguiente información:

- a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del titular de la entidad u organización de la entidad solicitante o a quien este haya delegado.
- b) La finalidad a la que se pretende destinar el bien mueble patrimonial y el beneficio que se pretende alcanzar con el uso del mismo.

**63.2** La OCP de la Entidad u Organización de la Entidad propietaria del bien mueble patrimonial, emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la transferencia y remite la documentación a la OGA para la aprobación de la transferencia, de corresponder, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Si la transferencia es a favor de otra Entidad u Organizaciones de otra Entidad, la OGA emite la resolución correspondiente, que contiene la finalidad a la cual se destina el bien mueble patrimonial.
- b) Si la transferencia es de una Entidad a favor de sus Organizaciones o entre las Organizaciones de la misma Entidad, la OGA, en señal de conformidad y aprobación de la transferencia, refrenda el Informe Técnico, que contiene la finalidad a la cual se destina el bien mueble patrimonial. En caso, se trate de bienes muebles patrimoniales registrables, la OGA emite la resolución correspondiente.

**63.3** La entrega del bien mueble patrimonial se efectiviza mediante la suscripción del Acta de Entrega – Recepción, conforme al Anexo N° 02, por los responsables de las OCP.

**63.4** En el caso de bienes muebles patrimoniales registrables, la Entidad u Organización de la Entidad que transfiere, gestiona ante la SUNARP el trámite de inscripción del derecho de propiedad del bien mueble a favor del beneficiario. Dicha inscripción se efectúa en mérito de la resolución que aprueba la transferencia.



## Gobierno Regional de Lima

### Acuerdo de Consejo Regional N°077-2024-CR/GRL

Que, la segunda disposición complementaria final, precisa lo siguiente: *Legislación especial para aprobación de actos y procedimientos de la gestión de bienes muebles patrimoniales. Las Entidades que se encuentren bajo el ámbito de aplicación de la Directiva y que por norma con rango de ley cuenten con disposiciones específicas para la aprobación de actos y procedimientos de la gestión sus bienes muebles patrimoniales, aplican dichas disposiciones y lo previsto en la Directiva en lo que fuere pertinente;*

Que, mediante Oficio N° 1882-UE.407-RL-HH-SBS-DE-12-2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, el Director Ejecutivo del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud, Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Lima, solicita la donación de 03 computadoras para el Centro de Salud El Trébol, de conformidad al Oficio N° 1003-UE.407-RL-HH.SBSJ-MRH/11-2023, de fecha 23 de noviembre de 2023, remitido por el jefe de la Microred - Huaral;

Que, con Informe Técnico N° 010-2024-GRL/SGRA/OL/UCP, de fecha 15 de febrero de 2024, el encargado de la Unidad de Control Patrimonial, Mg. Fernando Paul Campos García, informó que, conforme a la documentación anexada y la normativa vigente concluye que el acto de disposición final – transferencia a favor del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud, cumple con los presupuestos de acuerdo a ley. Asimismo, mediante Resolución Sub Gerencial Regional de Administración N° 006-2024-GRL/SGRA, de fecha 22 de enero de 2024, se resuelve en el artículo primero: APROBAR, la baja (09) bienes muebles patrimoniales de Propiedad del Gobierno Regional de Lima, por la causal de Obsolescencia Técnica, tipificado en el literal g) del numeral 48.1 del artículo 48° causales, título VII – Baja de bienes muebles patrimoniales, de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, denominado “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, conforme al detalle adjunto en el apéndice A (ficha de descripción de Bienes Muebles), anexo al presente:

| ITEM | Código Patrimonial | Denominación                    | Detalle Técnico |            |       |                     | Estado de Conservación | Cuenta Contable | Valor Inicial S/. | Valor Neto S/. | Causal de Baja            |
|------|--------------------|---------------------------------|-----------------|------------|-------|---------------------|------------------------|-----------------|-------------------|----------------|---------------------------|
|      |                    |                                 | Marca           | Modelo     | Color | Serie / Dimensiones |                        |                 |                   |                |                           |
| 1    | 740880370172       | MONITOR LED                     | VIEW SONIC      | V516216    | Negro | UEM173420199        | Regular                | 1503020301      | S/ 3,029.13       | S/ 1.00        | Obsolescencia Tecnológica |
| 2    | 740881870057       | MONITOR PLANO                   | AOC             | 185LM00019 | Negro | MFDD412             | Regular                | 1503020301      | S/ 1,157.76       | S/ 1.00        | Obsolescencia Tecnológica |
| 3    | 740880370303       | MONITOR LED                     | LENOVO          | E2064A     | Negro | VKA74680            | Regular                | 91050301        | S/ 419.90         | S/ 419.90      | Obsolescencia Tecnológica |
| 4    | 740899500748       | Unidad Central de Proceso - CPU | HP              | COMPAQ8200 | Negro | MXL2141XJC          | Regular                | 1503020301      | S/ 2,300.00       | S/ 1.00        | Obsolescencia Tecnológica |
| 5    | 740899500089       | Unidad Central de Proceso - CPU | ENKORE          | ENK2009    | Negro | SIN SERIE           | Regular                | 1503020301      | S/ 3,000.00       | S/ 1.00        | Obsolescencia Tecnológica |
| 6    | 740899500810       | Unidad Central de Proceso - CPU | LG              | SIN MODELO | Negro | SIN SERIE           | Regular                | 1503020301      | S/ 3,750.00       | S/ 1.00        | Obsolescencia Tecnológica |
| 7    | 740895000842       | Tedado Keyboard                 | GENIUS          | KG-39      | Negro | WE17982011778       | Regular                | 91050303        | S/ 440.00         | S/ 440.00      | Obsolescencia Tecnológica |
| 8    | 740895000527       | Tedado Keyboard                 | LENOVO          | KB-1021    | Negro | 0409803             | Regular                | 91050303        | S/ 40.00          | S/ 40.00       | Obsolescencia Tecnológica |
| 9    | 740895000439       | Tedado Keyboard                 | HP              | KB-1469    | Negro | SIN SERIE           | Regular                | 91050303        | S/ 21.34          | S/ 21.34       | Obsolescencia Tecnológica |

Que, mediante Memorando N° 561-2024-GRL-SGRA, recibido el 23 de febrero de 2024, la Sub Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Lima, pone en conocimiento a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, que los citados bienes muebles a la fecha se encuentran a disponibilidad y se proceda al Acto de Disposición de acuerdo a la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, y la Ley N° 27867 – Ley de Gobiernos Regionales;



## Gobierno Regional de Lima

### Acuerdo de Consejo Regional N°077-2024-CR/GRL

Que, mediante el Informe Legal N° 367-2024-GRL-SGRAJ, de fecha 29 de febrero de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal considerando se declare la fundabilidad del acto de disposición final, transferencia de bienes muebles patrimoniales de propiedad del Gobierno Regional de Lima, identificados según el siguiente detalle:

| ITEM | Código Patrimonial | Denominación                    | Detalle Técnico |            |       |                     | Estado de Conservación |
|------|--------------------|---------------------------------|-----------------|------------|-------|---------------------|------------------------|
|      |                    |                                 | Marca           | Modelo     | Color | Serie / Dimensiones |                        |
| 1    | 740880370172       | MONITOR LED                     | VIEW SONIC      | V516216    | Negro | UEM173420199        | Regular                |
| 2    | 740881870057       | MONITOR PLANO                   | AOC             | 185LM00019 | Negro | MFDD412             | Regular                |
| 3    | 740880370303       | MONITOR LED                     | LENOVO          | E2054A     | Negro | VKA74680            | Regular                |
| 4    | 740899500748       | Unidad Central de Proceso - CPU | HP              | COMPAQ8200 | Negro | MXL2141XJC          | Regular                |
| 5    | 740899500089       | Unidad Central de Proceso - CPU | ENKORE          | ENK2009    | Negro | SIN SERIE           | Regular                |
| 6    | 740899500810       | Unidad Central de Proceso - CPU | LG              | SIN MODELO | Negro | SIN SERIE           | Regular                |
| 7    | 740895000842       | Teclado Keyboard                | GENIUS          | KG-39      | Negro | WE17982011778       | Regular                |
| 8    | 740895000527       | Teclado Keyboard                | LENOVO          | KB-1021    | Negro | 0409803             | Regular                |
| 9    | 740895000439       | Teclado Keyboard                | HP              | KB-1469    | Negro | SIN SERIE           | Regular                |

En **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 26 de marzo del 2024, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM** se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales participantes de la sesión extraordinaria del consejo regional, y

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968, N° 29053 y N° 31433;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR, la transferencia a título gratuito de los bienes muebles patrimoniales dados de baja mediante Resolución Sub Gerencial Regional de Administración N° 006-2024-GRL/SGRA, de fecha 22 de enero de 2024, pertenecientes al Gobierno Regional de Lima, a favor del HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD; según el siguiente detalle:

| ITEM | Código Patrimonial | Denominación                    | Detalle Técnico |            |       |                     | Estado de Conservación |
|------|--------------------|---------------------------------|-----------------|------------|-------|---------------------|------------------------|
|      |                    |                                 | Marca           | Modelo     | Color | Serie / Dimensiones |                        |
| 1    | 740880370172       | MONITOR LED                     | VIEW SONIC      | V516216    | Negro | UEM173420199        | Regular                |
| 2    | 740881870057       | MONITOR PLANO                   | AOC             | 185LM00019 | Negro | MFDD412             | Regular                |
| 3    | 740880370303       | MONITOR LED                     | LENOVO          | E2054A     | Negro | VKA74680            | Regular                |
| 4    | 740899500748       | Unidad Central de Proceso - CPU | HP              | COMPAQ8200 | Negro | MXL2141XJC          | Regular                |
| 5    | 740899500089       | Unidad Central de Proceso - CPU | ENKORE          | ENK2009    | Negro | SIN SERIE           | Regular                |
| 6    | 740899500810       | Unidad Central de Proceso - CPU | LG              | SIN MODELO | Negro | SIN SERIE           | Regular                |



## Gobierno Regional de Lima

### Acuerdo de Consejo Regional N°077-2024-CR/GRL

|   |              |                   |        |         |       |               |         |
|---|--------------|-------------------|--------|---------|-------|---------------|---------|
| 7 | 740895000842 | Tecclado Keyboard | GENIUS | KG-39   | Negro | WE17982011778 | Regular |
| 8 | 740895000527 | Tecclado Keyboard | LENOVO | KB-1021 | Negro | 0409803       | Regular |
| 9 | 740895000439 | Tecclado Keyboard | HP     | KB-1469 | Negro | SIN SERIE     | Regular |

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Unidad de Control Patrimonial de la Sub Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Lima, proceda a la formalización de la entrega física de los bienes transferidos, previa suscripción del Acta de Entrega de Recepción.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación del acta.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano ([www.gob.pe/regionlima](http://www.gob.pe/regionlima)), para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**



Gobierno Regional de Lima  
Consejo Regional

-----  
TOMAS EMILIANO CHAVARRIA HUNGARO  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL